

# Notaría 9ª – Bogotá

Bogotá, D.C. 11 de Octubre de 2016

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOTARIA: Notaría 09 de Bogotá

NIT: 19405596-6

CIUDAD: Bogotá

DIRECCIÓN: Calle 63 # 10-83 piso 2      TELÉFONO: 7424900

SUCURSALES O AGENCIAS:    SI ( ) NO (X)

NOMBRE DE LA A.R.P.:        SURA

CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R.P.: I

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: 6910

*PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:*

**ARTICULO 1º.** La Notaria se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2º.** La Notaria se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

**ARTICULO 3º.** La Notaria se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores

condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad o accidente.

**ARTICULO 4º.** Los riesgos existentes en la notaria, están constituidos principalmente por:

Locativos	Estructuras, Orden y aseo, Pisos, Escaleras, Paredes, Señalización.
Por almacenamiento	Medios de archivo, Materiales, Apilado.
Eléctricos	Baja tensión, Electricidad estática.
Mecánicos	Herramienta manual, Maquinaria y equipo, Caída de objetos.
Físicos	Iluminación, Ruido, Temperaturas
Biológicos	Microorganismos, Saneamiento Básico
Biomecánicas	Carga Estática, Carga Dinámica, Posturas forzadas
movimientos	Diseño de puesto de trabajo.
Seguridad personal	Atracos, Robos, por desplazamientos, Normas sociales, Manejo de valores.
Psicosociales	Organización del trabajo, Relaciones en el trabajo, Gestión Administrativa, Condiciones socio laborales.
Por emergencias	Natural, Social, Tecnológico.

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la notaria ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de salud ocupacional de la notaria, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 5º.** La notaria y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de salud ocupacional de la notaria.

**ARTICULO 6º.** La notaria ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTICULO 7º.** Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8º.** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y divulgación y durante el tiempo que la notaria conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad

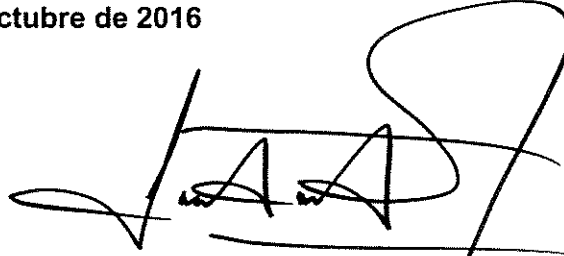
Notaría 9 – Bogotá

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 – Cels. 311-8096550 – 311-2191919  
 Escrituración: 5431016 – 5945015 - Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919  
 Correos electrónicos: [notaria9bogota@hotmail.com](mailto:notaria9bogota@hotmail.com) E-mail privado Notario: [augustoarciniegas@hotmail.com](mailto:augustoarciniegas@hotmail.com)

económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se suscribe el 11 de Octubre de 2016

Cordialmente,



**GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ**  
Notario 9 de Bogotá

---

Notaría 9 de Bogotá  
Calle 63 No 10-83. Piso 2. Centro Comercial Lourdes. PBX 7424900.  
Correo E: [notaria9bogota@hotmail.com](mailto:notaria9bogota@hotmail.com)  
[www.notaria9bogota.com](http://www.notaria9bogota.com)